

**0037-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto 1336-DRPP-2023 dictado a las nueve horas con cuarenta y un minutos del veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, se le indicó al partido que no procedía la acreditación de los señores Nelson Enrique Esquivel Cubero, cédula de identidad n° 207200763, para los puestos de presidente propietario y delegado territorial propietario y Juan José Arias Araya, cédula de identidad n° 206940677, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, por no constar en los registros de este Departamento la carta de aceptación del nombramiento en ausencia.

El día nueve de enero del presente año, la agrupación política realiza una nueva asamblea cantonal designando a los señores Jeffrey Andrey Bolaños Pérez cédula de identidad n.° 207130653 en los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario y a Andrey Roberto Abarca Mejías como tesorero propietario y delegado territorial propietario, este último nombramiento en ausencia.

El quince de enero de dos mil veinticuatro se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral el oficio PSD-PN-03-2024 que adjunta la carta de aceptación de nombramiento en ausencia del señor Abarca Mejías.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTON SARCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>207130653</b>	<b>JEFFREY ANDREY BOLAÑOS PEREZ</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
900350371	MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>115330029</b>	<b>ANDREY ROBERTO ABARCA MEJIAS</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
206030635	JOHANNA PANIAGUA BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
203740651	DINIETT SALAZAR CORTES	SECRETARIO SUPLENTE
206300062	OSCAR DANIEL VARELA SOLANO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204190206	MARIA MARTA ARCE GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>207130653</b>	<b>JEFFREY ANDREY BOLAÑOS PEREZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
900350371	MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206300062	OSCAR DANIEL VARELA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206030635	JOHANNA PANIAGUA BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>115330029</b>	<b>ANDREY ROBERTO ABARCA MEJIAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

